



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13, 134, párrafo primero, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta primero y último párrafo; Octava fracción I, incisos d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015 y modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020; artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 134 fracción III, 135 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10 primer párrafo y segundo fracción I, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXVII, 28 fracciones I, III, VII, XIV, XXI y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero del 2020, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el oficio número **DI/001348/2021**, con clave de auditoría **1810055**, signado con firma autógrafa, de fecha **24 DE MAYO DE 2021**, a través del cual **SE ORDENA AMPLIACIÓN DE EMBARGO** dirigido al **C. FERNANDO LUGO GARCIA PELAYO**, toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en acta circunstanciada de hechos levantada con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fechas **31 de mayo del 2021**, levantada por el **C. JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO**, en su carácter de verificador, notificador y ejecutor, misma que se anexa y forman parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, en la ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **16 DE JUNIO DE 2021**, la suscrita Licenciada Dulce Nadia Villa Maldonado en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, procedo a notificar por estrados la Resolución, con número de Oficio **DI/001348/2021**, con clave de auditoría **1810055**, signado con firma autógrafa, de fecha **24 DE MAYO DE 2021**, a través del cual **SE ORDENA AMPLIACIÓN DE EMBARGO** dirigido al **C. FERNANDO LUGO GARCIA PELAYO**, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intraeq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por quince días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al decimosexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado

Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza
e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos.

CVE. AUDITORIA: 1810055
EXPEDIENTE: GRF2200004/18





Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar.

Autoridad emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos.
Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: FERNANDO LUGO GARCIA PELAYO
RFC: LUGF680210BX3
Domicilio: Prolongación 16 de septiembre número 19, interior 9, colonia Diligencias, Querétaro, Qro. Código Postal 76020

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/01348/2021
De fecha(s): 24 de mayo de 2021
Clave de Auditoria: 1810055
Expediente: GIF2200004/18
Tipo de documento(s): Ampliación de Embargo

Acta Circunstanciada de Hechos

En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las diez horas con quince minutos del día treinta y uno del mes de mayo del año dos mil veintiuno, el suscrito C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, con número de empleado 61309, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02405/2021, con vigencia del cuatro de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de enero de dos mil veintiuno, por la C. Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado no se localizó al contribuyente **C. FERNADO LUGO GARCIA PELAYO** y/o Representante Legal, como a continuación se narra: Una vez constituido en **Prolongación 16 de septiembre número 19, colonia Diligencias, Querétaro, Qro. Código Postal 76020**, cerciorándome por así señalarse en el indicador oficial color azul con letras en color blanco que indica **PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE**, la cual se localiza colocada en esquina de las calles **PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE** y **AVENIDA CIRCUNVALACIÓN**, misma que indica el nombre de la **COLONIA DILIGENCIAS**, además de por tener a la vista en la fachada del domicilio el número exterior **19(DIECINUEVE)**, el inmueble se localiza entre las calles **AV. CIRCUNVALACIÓN** y **DILIGENCIAS**, tengo a la vista un predio urbano, destinado al uso comercial de planta baja, y tres pisos, fachada color blanco con gris, puerta de acceso de cristal, en la puerta tiene colocadas una protección de herrería color gris, sobre su fachada se encuentra una estructura en la que se indica: "**NOTARIA PÚBLICA NUMERO 24, NOTARIO**

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor

100-100000-100
100-100000-100
100-100000-100

[The main body of the document contains several columns of extremely faint, illegible text. The text appears to be organized into a structured format, possibly a list or a series of entries, but the individual characters and words are not discernible due to the low contrast and high noise of the scan.]





PUBLICO TITULAR NUMERO 24, MARIO REYES RETANA POPOVICH, 442 2 24 24 24, www.reyesretana.mx, en la marquesina del primer piso tiene colocada una lona que dice: "VENTA / RENTA REMATE, OFICINA 11 CON TERRAZA AMPLIA, OFICINA 442 223 23 14, 442 223 02 92, TEL CEL 442 219 15 85, reichertasosores@prodigy.net.mx, el motivo de mi visita es el de llevar a cabo una Diligencia de AMPLIACION DE EMBARGO en cumplimiento al oficio número DI/01348/2021 de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, con Clave de Auditoria 1810055, Expediente: GRF2200004/18, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con domicilio en Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro., a nombre del contribuyente C. FERNANDO LUGO GARCIA PELAYO y/o Representante Legal, y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en dicho domicilio, me traslade hasta el mostrador que se encuentra en la parte interior del inmueble ya que la puerta se encuentra abierta y el acceso es libre al público en general, en recepción se encuentra un mostrador, detrás de este se localiza una persona de sexo femenino, persona ante la cual me identifiqué plenamente y acredité mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02405/2021, con vigencia del cuatro de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de enero de dos mil veintiuno, por la C. Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la persona que me atiende le solicito me proporcione su nombre, manifiesta llamarse C. GABRIELA HERNANDEZ GARCIA, le solicito una identificación, se identifica mediante credencial para votar IDMEX1124741644, expedida por el Instituto Federal Electoral, emisión 2014, vigencia 2024. Le pregunto ¿nos ubicamos en Prolongación 16 de septiembre número 19, colonia Diligencias, Querétaro, Qro. Código Postal 76020? A lo que responde que sí. Motivo por el cual le solicito me permita el ingreso hasta el interior 9(NUEVE) en búsqueda del contribuyente C. FERNANDO LUGO GARCIA PELAYO. Me informa que FERNANDO LUGO GARCIA PELAYO, ya no se localiza en el domicilio, y desconoce quién sea su representante legal, refiere que C. FERNANDO LUGO GARCIA PELAYO era el anterior titular de la "NOTARIA PÚBLICA 24". Manifiesta que en el inmueble hay 9(NUEVE) interiores y actualmente la NOTARIA 24 se localiza en el interior 5(CINCO). Refiere que el interior 9(NUEVE), se localiza en el primer piso del inmueble y que ese interior se encuentra deshabitado, me informa que todos los muebles que se localizaban en el interior 9(NUEVE) fueron sustraídos por los hijos del contribuyente C. FERNANDO LUGO GARCIA PELAYO, le solicito me indique y acompañe al interior 9(NUEVE), para constatar su dicho, a lo cual accede, nos trasladamos al primer piso del inmueble lugar en el cual me indica cual es el interior 9(NUEVE), cabe hacer mención que ninguna oficina tiene indicado en su fachada número o letra que permita afirmar que se trata del interior buscado, en el lugar tengo a la vista una oficina de fachada color blanco, puerta de cristal esmerilado y puerta de madera color chocolate con vidrios, de los cuales varios se encuentran rotos, la C. GABRIELA

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The records should be kept up-to-date and should be easily accessible to all relevant parties.

2. The second part of the document outlines the procedures for the monthly reconciliation process. This involves comparing the company's internal records with the bank statements to identify any discrepancies. Any differences should be investigated and resolved promptly to avoid any potential issues.

3. The third part of the document describes the process for preparing the monthly financial statements. This includes calculating the total revenue, expenses, and profit for the month. The statements should be reviewed and approved by the appropriate management personnel before being distributed to the relevant stakeholders.

4. The fourth part of the document discusses the importance of regular communication and reporting. Management should provide regular updates to the board of directors and other key stakeholders on the company's financial performance. This helps to ensure transparency and allows for informed decision-making.

5. The fifth part of the document outlines the process for handling any potential financial risks. This involves identifying the risks, assessing their impact, and implementing appropriate controls to mitigate them. Regular monitoring and reporting are essential for managing these risks effectively.

6. The sixth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all assets and liabilities. This is essential for ensuring the accuracy of the balance sheet and for providing a clear audit trail. The records should be kept up-to-date and should be easily accessible to all relevant parties.

7. The seventh part of the document outlines the procedures for the annual financial review. This involves a comprehensive review of the company's financial performance over the year, including a comparison with the budget and previous years. The results of the review should be reported to the board of directors and used to inform future strategic planning.

8. The eighth part of the document discusses the importance of regular communication and reporting. Management should provide regular updates to the board of directors and other key stakeholders on the company's financial performance. This helps to ensure transparency and allows for informed decision-making.

9. The ninth part of the document outlines the process for handling any potential financial risks. This involves identifying the risks, assessing their impact, and implementing appropriate controls to mitigate them. Regular monitoring and reporting are essential for managing these risks effectively.

10. The tenth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all assets and liabilities. This is essential for ensuring the accuracy of the balance sheet and for providing a clear audit trail. The records should be kept up-to-date and should be easily accessible to all relevant parties.

11/1/20



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS

Dirección de Ingresos

HERNANDEZ GARCIA, refiere que la puerta de cristal se encuentra cerrada con llave y no tiene acceso al interior de la oficina, desde afuera del cristal a través de las ventanas el interior se observa vacío, se observa mucho polvo en el interior. Abunda que actualmente el inmueble es ocupado únicamente por personal que labora para **NOTARIA 24 (VEINTICUATRO)**, reitera que el contribuyente **C. FERNADO LUGO GARCIA PELAYO**, fue titular de la Notaria, hasta el día siete de julio de dos mil veinte, posterior a esto el contribuyente seguía asistiendo al domicilio de manera esporádica al domicilio, pero que el día diecinueve de septiembre de dos mil veinte, el contribuyente **C. FERNADO LUGO GARCIA PELAYO**, fue detenido por autoridad judicial y recluido en el **CENTRO PENITENCIARIO VARONIL CP1**, en San José el Alto, Querétaro, Qro., donde hasta fecha se encuentra recluido, manifiesta desconocer el motivo por el cual fue detenido, le pregunto **¿sabe de algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente C. FERNADO LUGO GARCIA PELAYO y/o Representante Legal?** responde que únicamente sabe puede ser localizado en el **Centro Penitenciario**, le pregunto **¿sabe de algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que brinde información suficiente que permita la localización del contribuyente C. FERNADO LUGO GARCIA PELAYO y/o Representante Legal?** contesta que no, le solicito acredite la propiedad del inmueble, pone a la vista dos recibos del servicio de energía eléctrica, uno a nombre de **TREVIÑO LAURA ELENA** con número de servicio 076860500422 periodo facturado veintiocho ene dos mil veintiuno – veintiséis mar dos mil veintiuno expedido por la Comisión Federal de Electricidad, otro a nombre de **FRANCISCO HERRERA C** con número de servicio 076870800611 periodo facturado veintiséis ene dos mil veintiuno – veintiséis mar dos mil veintiuno expedido por la Comisión Federal de Electricidad, mencionando que el nuevo propietario del interior **9 (NUEVE)** es **ADRIÁN GARZA**, sin acreditar su dicho. Refiere no poder seguir atendiéndome, negándose rotundamente a firmar y/o recibir cualquier documento, manifestando que no tiene ninguna relación con el contribuyente **C. FERNADO LUGO GARCIA PELAYO y/o Representante Legal**. Siendo todo su dicho. Me traslade al domicilio que se localiza frente al domicilio, el cual se localiza en la calle **5 DE MAYO**, inmueble que no indica su número, tengo a la vista un inmueble destinado al uso comercial, con denominación **"MARIKI REGALOS Y RECUERDOS"**, tengo a la vista un local comercial, de planta baja, fachada color gris, puerta de cristal con marco de aluminio, al cual me traslade al interior ya que es de libre acceso al público, en el interior me atiende una persona de sexo femenino, ante la cual me identifiqué plenamente y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **DI/02405/2021**, con vigencia del cuatro de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de enero de dos mil veintiuno, por la C. Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; a la persona que me atiende le solicito me proporcione su nombre y una identificación, a lo que manifiesta llamarse **MA GUADALUPE PAREDES ORTIZ**, se identifica mediante credencial para votar folio: **0000105230241**, expedida por el Instituto Federal Electoral, emisión 2012, vigencia hasta 2022, credencial que contiene una fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende. Le pregunto

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor



¿conoce al contribuyente C. FERNADO LUGO GARCIA PELAYO y/o Representante Legal, con domicilio en Prolongación 16 de septiembre número 19, interior 9, colonia Diligencias, Querétaro, Qro. Código Postal 76020? manifiesta que si lo conoce, pero desde hace nueve meses que no lo ve llegar al domicilio, desconoce el motivo. Le pregunto ¿sabe de algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente C. FERNADO LUGO GARCIA PELAYO y/o Representante Legal? Responde que no. Le pregunto ¿sabe de algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar mayor información del contribuyente C. FERNADO LUGO GARCIA PELAYO y/o Representante Legal? Responde que no, manifiesta que no tiene tiempo de seguir atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslade al domicilio que colinda del lado izquierdo viendo de frente el domicilio en que se actúa, inmueble marcado con el número 17(DIECISIETE), tengo a la vista un predio urbano, de uso habitacional, inmueble de planta baja y un piso, fachada color beige con café, puerta metálica color café, lugar donde toco la puerta, del domicilio sale una persona de sexo masculino, ante la cual me identifiqué plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02405/2021, con vigencia del cuatro de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de enero de dos mil veintiuno, por la C. Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la persona que me atiende le solicito me proporcione su nombre y una identificación, negándose rotundamente por no considerarlo necesario, motivo por el cual indico su media filiación por apreciación: sexo masculino, tez clara, cabello medio cano, ojos color café, usa anteojos, complexión delgada, 1.65 metros de estatura aproximadamente, sesenta años de edad aproximadamente, sin señas particulares visibles. Le pregunto ¿nos ubicamos en Prolongación 16 de septiembre, colonia Diligencias, Querétaro, Qro. Código Postal 76020? A lo que responde que sí. Le pregunto ¿conoce al contribuyente C. FERNADO LUGO GARCIA PELAYO y/o Representante Legal, con domicilio en Prolongación 16 de septiembre número 19, interior 9, colonia Diligencias, Querétaro, Qro. Código Postal 76020? Manifiesta que si lo conoce, pero no tiene ninguna relación con él, señala que en septiembre del año dos mil veinte, hubo un fuerte movimiento policiaco en la zona y se lo llevaron detenido, posteriormente en medios impresos observo que se encontraba detenido en el CENTRO PENITENCIARIO, refiere que desde esa fecha no lo ha visto. Le pregunto ¿sabe de algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente C. FERNADO LUGO GARCIA PELAYO y/o Representante Legal? Responde que no. Le pregunto ¿sabe de algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar mayor información del contribuyente C. FERNADO LUGO GARCIA PELAYO y/o Representante Legal? Responde que no, me informa que no tiene tiempo de seguir atendiéndome, siendo todo su dicho. En la presente diligencia no fue posible localizar al contribuyente C. FERNADO LUGO GARCIA PELAYO y/o Representante Legal. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE.-----

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor

AS A RESULT
OF THE
REVISIONS
TO THE
STANDARD

THE
STANDARD
IS
REVISED
TO
REFLECT
THE
LATEST
TECHNOLOGY
AND
PRACTICES
IN
THE
FIELD
OF
...

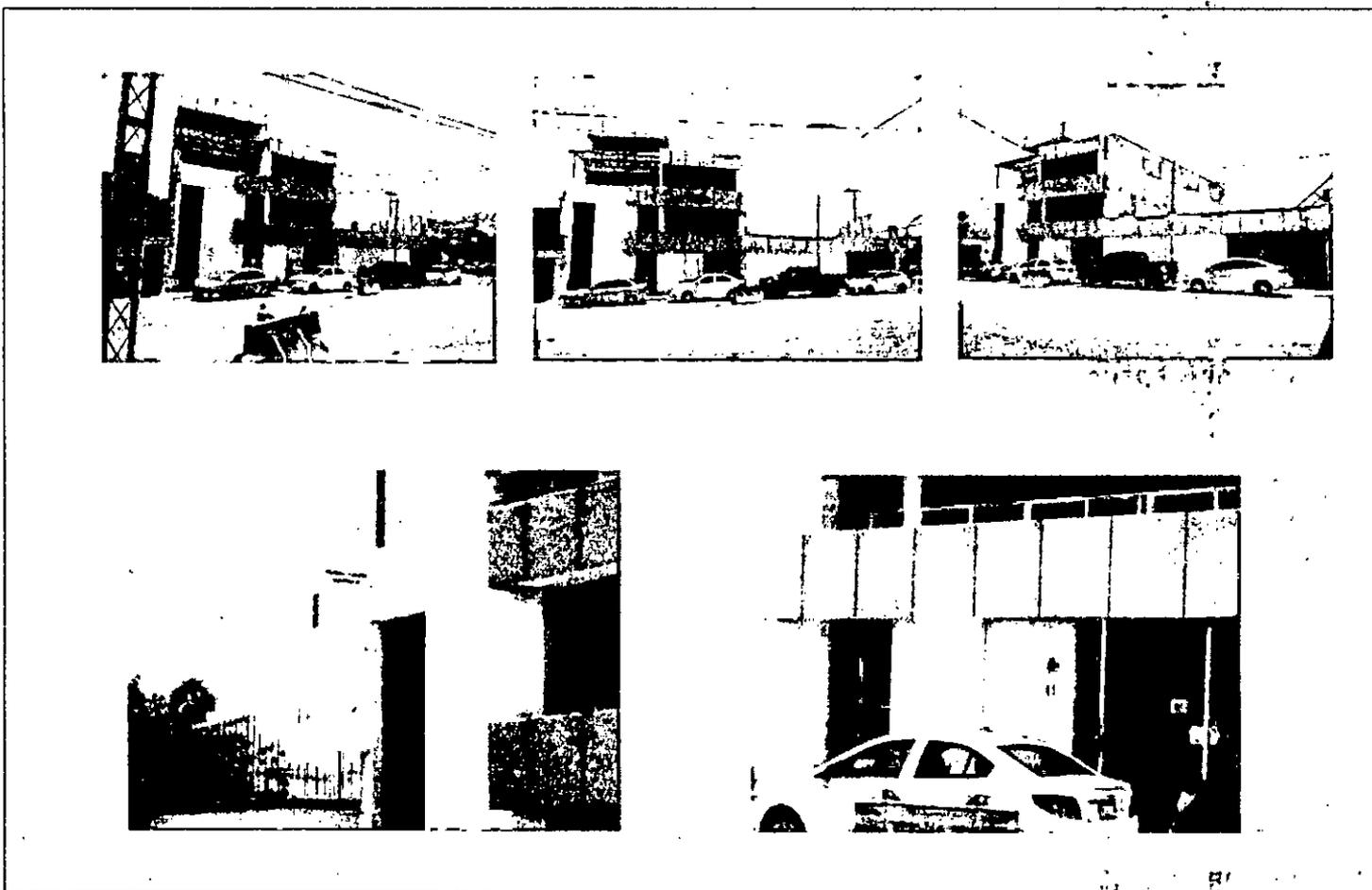
...

...



Se designa como testigos de asistencia a los C. María Fernanda Luna Jaime, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1576509227, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 23 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera con domicilio ubicado en Andador Vidrieros 34, colonia El Sabino, Querétaro, Qro. Y al C. Sofía Ivonne Hernández Cruz, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX2083922453, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 26 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera con domicilio ubicado en C. Santiago Tianguistengo 413, colonia Fraternidad de Santiago, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE.**-----

Reporte Fotográfico



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor

[Handwritten signature]

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 S. UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

Dear _____:

I am pleased to inform you that your application for admission to the Ph.D. program in Chemistry for the fall semester of 19____ has been accepted. You will be joining a group of excellent students and faculty members who are working in the field of _____.

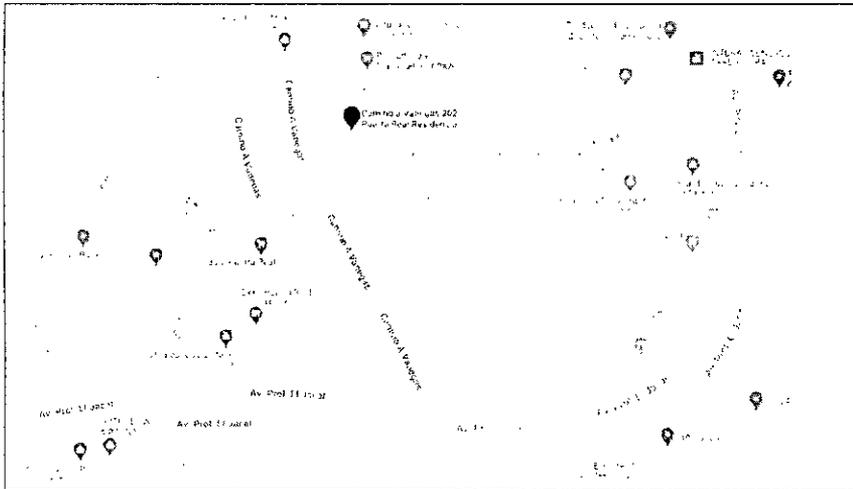
Yours sincerely,



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

Nombre: María Fernanda Luna Jaime

Firma:

Identificación: IDMEX1576509227

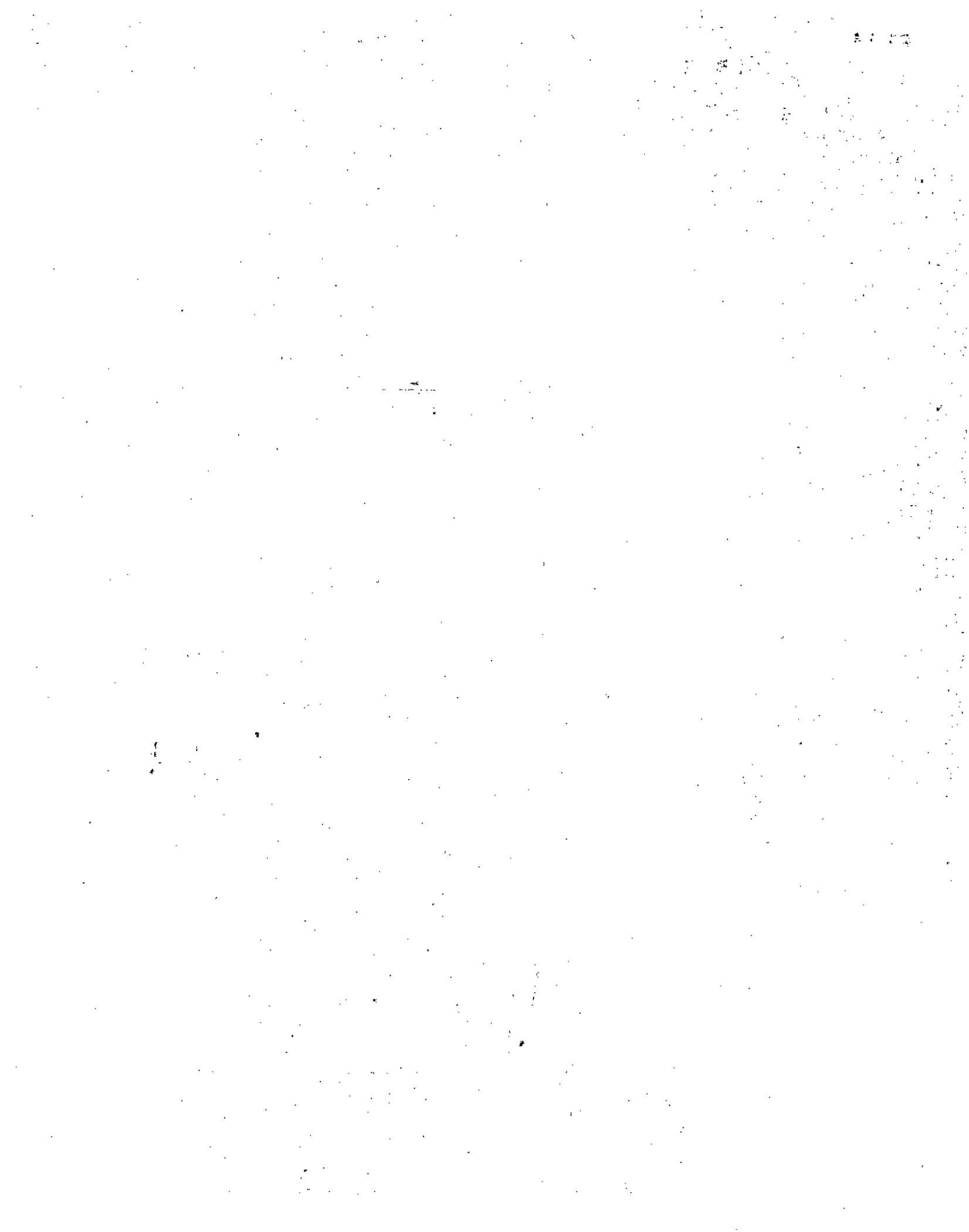
TESTIGO

Nombre: Sofía Ivonne Hernández Cruz

Firma:

Identificación: IDMEX2083922453

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor





SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

J. Madero

OFICIO No. DI/01348/2021
CVE AUDITORIA: 1810055
EXPEDIENTE: GRF2200004/18
ASUNTO: AMPLIACIÓN DE EMBARGO.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., 24 DE MAYO DE 2021.

NOMBRE: FERNANDO LUGO GARCIA PELAYO
RFC. LUGF680210BX3
DOMICILIO: PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 19, INTERIOR 9, COLONIA
DILIGENCIAS, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76020

La Secretaría de Planeación y Finanzas a través de la Dirección de Ingresos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas Primera, Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta primero y último párrafo; Octava fracción I, incisos d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015 y modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020; artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 70, 134 fracción I, 135, 145 primer párrafo, 150 fracción I y II, 151 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII Y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1,2,3 fracción III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, 22 fracción III penúltimo y último párrafos, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXXI Y XXXVII, 28 fracciones I, III, XIV, XXI, XXII Y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero del 2020 le comunica:

El crédito fiscal según oficio DF/RG/C/00069/2020, expediente GRF2200004/18 de fecha 06 DE FEBRERO DE 2020, notificado legalmente el 10 DE FEBRERO DE 2020, por concepto de CONTRIBUCIONES OMITIDAS, ACTUALIZACIÓN Y ACCESORIOS LEGALES, EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL PERIODO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2018, emitido por la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un importe histórico de \$1,302,574.00 (Un millón trescientos dos mil quinientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N), no se encuentra debidamente garantizado conforme a

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

CVE. AUDITORIA: 1810055
EXPEDIENTE: GRF2200004/18





SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

lo ordenado mediante el mandamiento de ejecución contenido en el oficio DI/00973/2020 de fecha 27 de marzo del 2020, diligenciado en fecha 22 de abril del 2020, requiriendo de pago y embargo al contribuyente, diligencia en la cual el contribuyente señaló los siguientes bienes:

- 1.- Cuenta bancaria número 01600460850 aperturada en Banca Mifel, S.A
- 2.- Cuenta bancaria número 7005-5473372 aperturada en Banco Nacional de México, S.A
- 3.- Cuenta de inversión número 1359851712 aperturada en BBVA BANCOMER, S.A
- 4.- Cuenta bancaria número 6243083096 aperturada en HSBC MÉXICO, S.A.
- 5.- Cuenta bancaria número 6290834870 aperturada en HSBC MÉXICO, S.A
- 6.- Cuenta bancaria número 50031222323 aperturada en INBURSA, S.A
- 7.- Cuenta bancaria número 0830181865 aperturada en Banorte, S.A
- 8.- Cuenta número 0432487354 aperturada en Banorte, S.A
- 9.- Cuenta bancaria número 0026836050202 aperturada en Banco del Bajío, S.A
- 10.- Cuenta bancaria número 03503625419 aperturada en Scotiabank Inverlat, S.A
- 11.- Cuenta bancaria número 03503659348 aperturada en Scotiabank Inverlat, S.A.
- 12.- Cuenta bancaria número 0164628829 aperturada en BBVA BANCOMER, S.A
- 13.- Se embarga la cartera de crédito del contribuyente Fernando Lugo García Pelayo, incluyendo todos los créditos y cuentas por cobrar que tenga a su favor con todo ente jurídico con el que realice actos de comercio y de los que se desprenda que tiene derecho a recibir una remuneración económica.
- 14.- Bien inmueble localizado en Prolongación 16 de septiembre 19 interior 5 condominio en el centro, municipio Querétaro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con folio real 2522.
- 15.- Bien inmueble ubicado en lote 3, manzana 5, calle camelinas 10, Jardines de Querétaro, municipio de Querétaro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con folio real 50113.
- 16.- Bien inmueble ubicado en Av. 15 de mayo 6 centro, Municipio Querétaro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo el folio real 302999.
- 17.- Una motocicleta modelo 2018, número 3SCTDSDA3J1011267, marca Italika, no. de motor LC1S2QMIJ6619472, color rojo/negro, placa 2008/ESC3T.
- 18.- Vehículo marca HYUNDAI, línea GRAND I10, modelo 2017, número de motor G4LAGM982786, color blanco, placa de circulación 2008/UKE471Y.
- 19.- Remolque marca hechizo, modelo 2007, sublínea plataforma, número de serie REM1RD4454, color negro, número de motor S/N, placa de circulación 1RE5565.

En lo que respecta a las cuentas bancarias se solicitó mediante oficio el bloqueo y disposición de saldo de las cuentas bancarias embargadas, obteniendo las siguientes respuestas:

En fecha 13 de mayo del año en curso la institución financiera INBURSA, S.A., dio respuesta informando que se encuentra imposibilitada dar cumplimiento a lo solicitado.

En fecha 14 de mayo del 2020, se recibió respuesta del banco HSBC MÉXICO, S.A., quien informo que se localizaron e inmovilizaron las cuentas 6243083096 cuenta flexible con un saldo de \$60,381.72 y cuenta 6290834870 tipo de cuenta premier persona física con un saldo de \$4,325.93, informando además que las cuentas presentan las siguientes restricciones o embargos previos:

CVE. AUDITORIA: 1810055
EXPEDIENTE: GRF2200004/18





- a) La cuenta número 6243083096, con la leyenda 214-1-1135235/2020 IMSS of IMSSCOB/23/01/000096/2020 FOL IMSSCC23011/2020/000096 X \$349,931.68 (12/02/20).
- b) La cuenta número 6290834870 con la siguiente leyenda 214-1-1135235/2020 IMSS OF IMSSCOB/23/01/000096/2020 FOL IMSSCC2301/2020/000096 X \$349,931.65 (12/02/20).

En fecha 18 de mayo del 2020, se recibió respuesta de la institución bancaria Banco Nacional de México, S.A., quien informó que se encuentra imposibilitada a realizar acciones ya que la cuenta 7005-5473372 a nombre de Fernando Lugo García Pelayo se encuentra cancelada desde el mes de febrero del 2014.

En fecha 25 de mayo del 2020, se recibió contestación por parte del Banco Mercantil del Norte, S.A., quien informa que procedió al registro de la orden de inmovilización en sexto lugar, en las cuentas 0830181865 y 0432487354 localizadas a nombre del contribuyente, toda vez que ya tiene cinco bloqueos previos por diversas ordenes de embargo.

La institución bancaria BBVA BANCOMER, S.A dio respuesta en fecha 19 de junio del 2020, informando que procedió al embargo parcial de las cuentas 1359851712 y 0164628829 ambas con un saldo de \$0.00.

En fecha 26 de junio del 2020 se recibo respuesta del Banco del Bajío, S.A., quien informa que se procedió a registrar el 5° embargo de la cuenta número 26836050202 ligada al cliente 2683605 a nombre de Fernando Lugo García Pelayo, toda vez que tiene 4 embargos previos, los cuales se registran en el orden y prelación que corresponden con un saldo disponible de \$0.00 motivo por el cual, no estamos en condiciones de proceder con la disposición de esa H. Secretaria, la cantidad solicitada.

En fecha 20 de julio del 2020, se recibió respuesta de Banca Mifel, S.A., quien informo que se procedió a realizar el embargo de la cuenta bancaria número 01600460850 a nombre de Fernando Lugo García Pelayo, informando además que la cuenta mantiene un saldo "total" de \$613,737.41 sin embargo, se le hace de su conocimiento que la cantidad de \$611,021.93 se encuentra retenida o embargada por diversas autoridades, motivo por el cual su saldo disponible es la cantidad de \$2,715.48, sin que pusiera saldo a disposición.

Por lo que se refiere a los inmuebles embargados se solicitó la inscripción de embargo en cada uno de los inmuebles que se describen a continuación, además se obtuvo información por parte de Registro Público de la Propiedad y del Comercio quien informó que los inmuebles se encuentran gravados como a continuación se señala:





1.- Bien inmueble ubicado en Prolongación 16 de septiembre 19 interior 5 condominio en el centro, municipio Querétaro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con folio real 2522, del cual se encuentra embargada la parte proporcional que le corresponde en razón de que los propietarios son varios.

2.- Bien inmueble ubicado en lote 3, manzana 5, calle camelinas 10, Jardines de Querétaro, municipio de Querétaro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con folio real 50113; el cual se conoce que el inmueble está en usufructo vitalicio a favor de Fernando Lugo Verduzco y la Nuda propiedad a favor de Lugo García Pelayo Fernando; así mismo se encuentra gravado en razón de un reconocimiento de deuda entre el acreditante Víctor Manuel Gutiérrez Verduzco y acreditante Fernando Lugo García Pelayo, hasta por la cantidad de \$1,036,000.00 pesos, misma que se obligó a pagar en un plazo de 6 meses, constituyéndose así garantía hipotecaria en primer lugar y grado lugar, se encuentra inscrito bajo el folio 50113/7 de fecha 21 de febrero de 2020 a las 15:27:27.

Otro gravamen inscrito en este predio es la constitución de garantías reales sobre inmuebles, consistente en contrato de hipoteca por mutuo en cantidad de \$300,000.00 pesos, siendo el acreditado Víctor Manuel Gutiérrez Verduzco inscrito bajo el folio 50113/8 de fecha 21 de febrero de 2020 a las 15:27:29.

3.- Del bien inmueble ubicado en Av. 15 de mayo 6 centro, Municipio Querétaro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo el folio real 302999, en el cual se encuentra grabado un crédito simple por BBVA BANCOMER, S.A, en cantidad de \$3,102,400.00 pesos, siendo el acreditado Lugo García Pelayo Fernando, quien se obligó a pagar un plazo de 241 meses con el interés del 12.80%, inscrito bajo el folio 302999/5 el día 07 de febrero de 2013 a las 13:29:44.

Así mismo se encuentra inscrito un embargo por parte de la Dirección de Ingresos del Municipio de Querétaro, por un importe de \$1,053,050.29 pesos, según embargo de fecha 15 marzo del 2019, inscrito bajo el folio 302999/6 el día 17 de abril de 2019 a las 07:47:01.

Y de igual manera se encuentra inscrito en el presente inmueble una demanda relativa al juicio sumario hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A en contra de Fernando Lugo García Pelayo, inscrito bajo el folio 302999/7 del día 05 de febrero de 2020 a las 14:56:24

En lo que refiere a la cartera de créditos se desconoce si existen saldos a favor del contribuyente.

Por lo que refiere a los vehículos embargados los mismos no se encuentran bajo el resguardo de esta autoridad, así como tampoco fueron puestos a disposición.



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

En razón de los anterior y al no encontrarse garantizado el crédito fiscal se procedió a emitir Ampliación de Embargo de conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Código Fiscal de la Federación, con oficio DI/01499/2020 de fecha 22 de julio del 2020, diligenciado el 6 de agosto del 2020, en el cual se señalaron los siguientes bienes propiedad del contribuyente:

| CVO. | DESCRIPCION DEL BIEN |
|------|--|
| 1 | PANTALLA MARGA LG 32", NO. MODELO 321H20, NO. DE SERIE 005FXTTC60857, MANUFACTURADO EN MAYO 2020, GOLPEADA, TALLADA CON MANCHAS DE PINTURA, SIN COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO CON CABLE PARA CONEXION A LA CORRIENTE, SIN BASE, SIN CONTROL REMOTO |
| 2 | PANTALLA LG 42", MODELO 42DJ350-UB, NO. SERIE 0071RM2L41141, FECHA DE FABRICACION JULIO 2010, HECHO EN MÉXICO, GOLPEADA, TALLADA, SIN COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO CON CABLE PARA CONEXIÓN A LA CORRIENTE ELECTRICA SIN BASE, SIN CONTROL REMOTO |
| 3 | PANTALLA MARCA SHARP 52" COLOR NEGRO BOTONES A COLOR MODELO LC52SE94V, LIQUID CRYSTAL TV, SERIAL NO. 808827798, MALTRATADA CON RASPONES, RAYONES, CON MARCAS DE PINTURA, FUNCIONANDO AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA CON CABLE PARA CONEXIÓN A LA CORRIENTE ELECTRICA, SIN BASE, SIN CONTROL REMOTO, CON BOCINAS COLOCADAS EN LA PARTE DE ABAJO DE LA PANTALLA |
| 4 | DOS BANCAS METÁLICAS CON BASE EN COLOR NEGRO ASIENTOS EN COLOR GRIS DE TRES PLAZAS CADA UNA, SIN NÚMERO DE SERIE, SIN MODELO, SIN MACA EN REGULARES CONDICIONES DE USO |
| 5 | PANTALLA MARCA LG 32", COLOR NEGRO, MODELO 32 LH20-UA, NÚMERO DE SERIE 005FXL560928 SIN COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO, CON CABLE PARA CONEXIÓN A LA CORRIENTE LECTRICA, SIN BASE CON TALLONES, GOLPES Y MANCHAS DE PINTURA, SIN CONTROL REMOTO. |
| 6 | DOS FIGURAS METALICAS DE BUHO SOBRE TRES LIBROS, BASE DE MADERA, BUHO COLOR DORADO, BASE COLOR GUINDA EN MALAS CONDICIONES, RALLADOS Y GOLPEADOS. |
| 7 | UN BUHO METÁLICO COLOR DORADO Y PLATEADO CON BIRRETE, TALLADO, GOLPEADO EN MALAS CONDICIONES |
| 8 | UN BARCO A ESCALA CON NOMBRE LA PINTA, MADERA COLOR MIEL, EN REGULARES CONDICIONES. |
| 9 | UN VELERO A ESCALA COLOR BLANCO CON NEGRO, NOMBRE YOUNGAMERHA DE MADERA CON TELA EN LAS CONDICIONES |
| 10 | FIGURA COLOR PLATA Y DOLADO CON BASE DE MADERA, FIGURA DE MASCARA Y DOS MANOS TIENE MARCADO NOMBRE CUTRONE, SUCIO CON POLVO Y EN REGULARES CONDICIONES |
| 11 | DOS SILLAS CON PATAS TUBULARES, CUBIERTAS DE VINIPIEL, COLOR NEGRO CON CODERAS DE MADERA, COLOR GUINDA, RESPALDO FORRADO DE VINIPIELM, CUBIERTA EN MAL ESTADO RESPALDO SUCIO, ENPOLVADOS. |
| 12 | SEIS SILLAS DE COLOR NEGRO, ACOGINADAS CON METAL EN FORMA DE TRINEO EN MAL ESTADO DE USO Y CONSERVACION |
| 13 | CAJONERA DE MDF, COLOR MIEL CON DOS GABETAS, DISPOSITIVO DE SEGURIDAD SIN LLAVE, CUATRO RUEDAS EN MAL ESTADO DE USO Y CONSERVACION |
| 14 | CUARENTA Y NUEVE DISCOS DE CD, DULCE CANTO DE NAVIDAD, ARTISTA MARTHA JULIANA AYECH, PEDIDO 2730,1335 CADA UNO CONTIENE 2 CD, DISTRIBUIDOS EN DOS CAJAS, UNA DE ELLAS SE ENCUENTRA ROTA. |
| 15 | 2 SILLAS DE ESCRITORIO VINIPIEL EN COLOR NEGRO, FORMA DE TRINEO, SE ENNUESTRAN ROTAS, MANCHADAS EN MAL ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN. |
| 16 | 1 BANCA CON TRES ASIENTOS COLOR METALICA CON DETALLES EN COLOR PLATA, EN BUENAS CONDICIONES DE USO. |
| 17 | PANTALLA LG 42", MODELO 42PJ4350-UB NUMERO DE SERIE 007RMQK41956 EN REGULARES CONDICIONES DE USO |

CVE. AUDITORIA: 1810055
EXPEDIENTE: GRF2200004/18





SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

| | |
|----|---|
| 18 | 1 MESA DE CRISTAL, DOS SOPORTES, SIN NÚMERO DE SERIE, ENTREPAÑO DE CRISTAL EN LA PARTE INFERIOR EN CONDICIONES DE USO REGULAR |
| 19 | 7 ESCRITORIOS DE OFICINA COLOR CAOBA DE DOS SOPORTES METÁLICOS, COLOR NEGRO SIN NÚMERO DE SERIE A LA VISTA, NI NÚMERO DE MODELO, EN BUENAS CONDICIONES DE USO Y CONSERVACIÓN. |
| 20 | 1 ESCRITORIO DE OFICINA CON CAJONERA, CON TRES CAJONES DE DIFERENTES TAMAÑOS, UN SOPORTE, COLOR CAOBA, BUENAS CONDICIONES DE USO Y CONSERVACIÓN |
| 21 | 1 SILLA DE OFICINA TIPO TRINEO, COLOR NEGRO VINIPIEL, EN BUENAS CONDICIONES DE USO Y CONSERVACION, EN LA PARTE DE ABAJO SE OBSERVA UNA ETIQUETA CON NÚMERO 227657 |
| 22 | 1 PINTURA REALIZADA SOBRE MARMOLINA CAOLIN PATINADA EN TIERRA Y OLIO AL ALTO RELIEVE, TERMINADA AL BARNIZ DE APROXIMADAMENTE 40*30 CENTIMETROS EN EL RELIEVE SE OBSERVAN 14 MACETAS Y UNA VENTANA. |
| 23 | 1 CUADRO DE APROXIMADAMENTE DE 60*40 CENTIMETROS EN EL CUAL SE OBSERVAN TRES GLOBOS AEROESTATICOS, DISTINTOS PERSONAJES VISIBLE MM II MILLENIUM, CON MARCA DE MADERA COLOR CAFÉ, SELLADO, COMPLETAMENTE NUEVO |
| 24 | 1 CUADRO DE MADERA DE APROXIMADAMENTE 80 *80 CENTIMETROS QUE MUESTRA UNA PIEDRA PARA MOLER MAGUEY, SIN MODELO NI NÚMERO PARA IDENTIFICACIÓN EN BUEN ESTADO. |
| 25 | CUADRO CON MARCO DE MADERA CON REPUJADO DE INDIGINA, CON CANASTO DE ALCATRAZES CON FIRMA ILEGIBLE, CON BUEN ESTADO DE CONDICIONES |
| 26 | DOS ARCHIVEROS METÁLICOS, COLOR GRIS DE 1.50 MTS DE ALTO, POR 60 CM DE ANCHO APROXIMADAMENTE DE CUATRO GAVETAS CADA UNO, EN BUENAS CONDICIONES |
| 27 | LIBERO DE MADERA CON ENTREPAÑOS, COLOR MIEL, REGULARES CONDICIONES DE USO |
| 28 | ESCRITORIO EN FORMA DE "L" BASE METALICA, CUVIRTA DE MAERA COLOR GUINDA EN BUENAS CONDICIONES DE USO |
| 29 | CONJUNTO DE SILLONES TAPISADOS EN PIEL COLOR CAFÉ, DOS DESCANZABRAZOS Y TRES SILLONES, TOTAL CINCO PIEZAS EN MALAS CONDICIONES DE USO, PIEL RASPADA, ROTOS |
| 30 | UNA MESA EJECUTIVA COLOR CAOBA, CON BASE DE CAJONES DE MADERA EN COLOR CAOBA, DE LA CUAL SON DOS, CON DIEZ SILLAS, CON PATAS METALICAS TABULARES, CUBIERTAS DE VINIPIEL, COLOR NEGRO, RASPADO TAPICADO EN VINIPIEL COLOR NEGRO, TODAS LAS SILLAS EN |
| 31 | 1 UN CUADRO CON MARCO DE MADERA DE 10 FIGURAS TRIVALES, PLASMADAS EN TELA DE COLOR NEGRO Y AMARILLO, UNA FIGURA AL CENTRO EN COLOR NEGRO Y OCRE, CON FIRMA LEGIBLE EN BUEN ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN, |
| 32 | 1 FOTOGRAFÍA EN UN CUADRO DE MADERA, SE OBSERVAN DOS BARRILES DE TEQUILA SOBRE EL LOMO DE UN ANIMAL, CON PELAJE COLOR NEGRO, UN SARAPE, SOGAS EN LA PARTE TRACERA, CUENTA CON LETRAS QUE A LA LETRA DICE: "DE SUEÑOS DE AGAVE" LISTO PARA EL PASEO, PARA OFRECERSE A DAR LAS PRIMERAS PRUEBAS DE LO QUE ESTA BIEN HECHO, DEL ORGULLO DE SER TEQUILA ON FIRMA LEGIBLE, EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN. |
| 33 | CUADRO CON MARCO DE MADERA Y CRISTAL DE APROXIMADAMENTE 80*60 CENTIMETROS CON FIGURA DE REPUJADO EN COLOR DORADO Y PLATEADO DE UNA ESTRUTURA BARROCA. |
| 34 | CUADRO DENOMINADO "COMO LLEGA HASTA AQUÍ" DEL ARTISTA MARIO BARRON, TECNICA MIXTA SOBRE MADERA, CON CLAVE MB-2-10-13 CON MARCO DE MADERA DE 138*80 CENTIMETROS |
| 35 | UN BARCO A ESCALA DE MADERA COLOR CAFÉ CON EL NOMBRE "PIRATE SHIP" CON LEYENDA EN INGLES, CON VELAS DE TELA, EN BUENAS CONDICIONES |
| 36 | UN BARCO A ESCALA SIN NOMBRE, COLOR VERDE CON NEGRO Y UNA FRANJA BLANCA, CON DOS VELAS DE TELA DE MADERA, EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION |
| 37 | UN BARCO A ESCALA DE MADERA SIN NOMBRE COLOR CAFÉ CON VELAS DE TELA DE 40 CMS DE LARGO APROXIMADAMENTE, EN BUENAS CONDICIONES |
| 38 | UN BARCO A ESCALA DE MADERA CON NOMBRE "MAY FLOWER" COLOR AZUL, VERDE, ROJO, BLANCO Y CAFÉ, VELAS DE TELA EN BUENAS CONDICIONES |

CVE. AUDITORIA: 1810055
EXPEDIENTE: GRF2200004/18



| | |
|----|--|
| 39 | UNA SILLA EJECUTIVA COLOR NEGRO TAPIZADA EN VIRIL PIEL COLOR NEGRO, RESPALDO DE TELA TIP MALLA, DOS CODERAS, BASE CON CINCO RUEDAS, SIN NÚMEROS PARA IDENTIFICAR, NI MODELO, EN BUENAS CONDICIONES |
| 40 | PANTALLA MARCA LG, COLOR NEGRO MODELO 42PS350-VB, 42" PULGADAS, NÚMERO DE SERIE 007RMNY41966, FUNCIONANDO, PANTALLA DE COLOR |
| 41 | UN BARCO A ESCALA DE MADERA DE APROXIMADAMENTE 100 CENTIMETROS CON VELAS DE TELA, EN SU BASE DICE INDICA A NOMBRE "CUTTY SARX1869" EN BUEN ESTADO DE USO Y CONSERVACION |
| 42 | UN BARCO A ESCALA DE MADERA COLOR ROJO, BLANCO Y AZUL DE 90 CENTIMETROS DE LARGO APROXIMADAMENTE, EN BUEN ESTDO DE CONSERVACIÓN. |
| 43 | UN BARCO A ESCALA DE MADERA COLOR ROJO CON VELAS DE TELA, CON LETRERO QUE INDICA TRAUSICLER, 6 SENS, EN BUEN ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN |
| 44 | UN BARCO A ESCALA DE MADERA COLOR VERDE CON CAFÉ SIN NOMBRE, VELAS DE TELA DE 60 CENTIMETROS DE LARGO APROXIMADAMENTE EN BUEN ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN. |
| 45 | BARCO DE NOMBRE MAYFLOWER COLOR CAFÉ CON FONDO NEGRO EN MINIATURA CON SEIS VELAS. |
| 46 | UNA MESA TIPO AJEDREZ DE MADERA DE 50 CENTIMETROS DE ALTO CON METRO Y MEDIO DE LARGO. |
| 47 | UN VELERO CON DOS VELAS CON EL NÚMERO DIECINUEVE COLOR AZUL UNA FRANJA ROSA Y COLOR GRIS CON TAMAÑO APROXIMADO DE 60 CENTIMETROS |
| 48 | BARCO DE NOMBRE BELEN EN MINEATURA CON VEINTIÚN VELAS COLOR BLANCO CON NEGRO |
| 49 | BARCO DE NOMBRE CUTTY SARK 1969 CON VEINTIÚN VELAS COLOR NEGRO CON ROJO EN TAMAÑO MINIATURA TAMAÑO APROXIMADO 60 CENTIMETROS |
| 50 | BARCO DE CRISTAL QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE UNA BOTELLA DE CRISTAL DE NOMBRE NIÑA 1492 COLUMBUS FLEET TAMAÑO MINIATURA |
| 51 | BARCO CAMARONERO COLOR AZUL CON ROJO Y BLANCO APROXIMADAMENTE DE 60 CENTIMETROS |
| 52 | VELERO DE NOMBRE SPEEDY CACHT DE COLORES BLANCO, AMARILLO Y ROJO CONCINCO VELAS EN MINIATURA. |
| 53 | ESCRITORIO PARA OFICINA COLOR CAOBA CON ESTRUCTURA METALICA COLOR NEGRA |
| 54 | LIBRERO DE AGLOMERADO COLOR CAFÉ CON UNA ETIQUETA QUE INDICA LA MARCA RAMPE EN BUENAS CONDICIONES. |
| 55 | ESCRITORIO EN FORMA DE "L" COLOR CAOBA CON ESTRUCTURA METALICA EN BUENAS CONDICIONES |
| 56 | ESCRITORIO COLOR CAOBA CON ESTRUCTURA METALICA COLOR NEGRO SE NCUENTRA EN BUEN ESTADO DE USO Y CONSERVACION |
| 57 | ARCHIVERO DE TRES CAJONES METALICO COLOR PLATA CON CHAPA DE CERRADURA NO CUENTA CON NINGÚN NÚMERO DE SERIE |
| 58 | UNA SILLA EJECUTIVA COLOR NEGRA DE VINI PIEL CON UNA ETIQUETA EN LA PARTE DE ARIBA (MID:DK20110330) EN BUENAS CONDICIONES DE USO |
| 59 | CASSETAS PLASTICAS COLOR GRIS CON CAFÉ CON PUERTAS DE ENTRADA Y VENTANAS A LOS LADOS EN BUEN ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN |
| 60 | DOS SILLAS CON BASE TUBULAR COLOR PLATA, CUBIERTA EN VINI PIEL, RESPALDO DE PLASTICO Y TELA EN COLOR NEGRO TIPO MALLA, CADA UNO CON DOS CODERAS, SIN NÚMERO PARA SU IDENTIFICACION. |
| 61 | ESCRITORIO EJECUTIVO EN FORMA DE "C" COLOR CAOBA, CON MUEBLE DE DOCE PUERTRAS PARA CADA ENTREPAÑO, BASE ME TALICA CON MADERA, CON DIEZ PATAS, CON ARCHIVERO DE MADERA COLOR CAOBA EN BUENAS CONDICIONES SIN NÚMERO PARA IDENTIFICACIÓN NI SERIE. |
| 62 | UNA MEMORIA EXTERNA COLOR GRIS MARCA LOMEGA MODELO GPHDU S/N TFAK074395 SIN COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO, NI SU CAPACIDAD |
| 63 | VENTILADOR VERTICAL COLOR GRIS MARCA LASKO, MODELO 2517 SIN CONTROL REMOTO |



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

| | |
|----|---|
| 64 | ESCRITORIO DE MATERIAL MDF, COLOR CAOBA ROJIZA, CON BASE DE CUATRO PATAS DE METAL FORMA TUVULAR EN FORMA DE "L", SIN NÚMERO DE SERIE EN BUENAS CONDICIONES DE USO CON CINTA CANELA QUE CUBRE DESPRENDIMIENTO DE TRIPLAY SUPERIOR, DE UNA PIEZA COMPLETA, LA BASE METÁLICA ES DE COLOR NEGRO UNA PIEZA. |
| 65 | ESCRITORIO DE MATERIAL MDF DE COLOR CAOBA COBRIZA CON BASE DE CUATRO PATAS EN FORMA DE TUBULAR DE COLOR NEGRO, SIN NÚMERO DE SERIE EN BUENAS CONDICIONES DE USO Y CONSERVACION DE LA PARTE SUPERIOR SE OBSRVA REPARACIÓN CON CINTA CANELA, DOS PIEZAS |
| 66 | SILLA DE ESCRITORIO DE BASE NEGRA METALICA CON CINCO RUEDAS RESPALDO ERGONOMICO Y PALANCA PARA AJUSTE DE POSICIONES, CON ETIQUETA DE CÓDIGO DE BARRAS 745303900598, LA CUAL SE ENCUENTRA DE COLOR NEGRO Y EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACION |
| 67 | ESCRITORIO DE MATERIAL MDF, DE COLOR CAOBA COBRIZO CON BASE DE CUATRO PATAS DE METAL FORMA TUBULAR EN FORMA DE "L", SIN NÚMERO DE SERIE EN BUENAS CONDICIONES DE USO Y CONSERVACIÓN, LA BASE METÁLICA ES DE COLOR NEGRO, UNA PIEZA |
| 68 | SILLA DE ESCRITORIO EJECUTIVA DE PLASTIPIEL CON RECARGADERAS, BASE METÁLICA DE COLOR NEGRO, CON NÚMERO VISIBLE 227669, TAPIZADO REQÜIEZ, EN BUENAS CONDCIONES DE USO Y CONSERVACIÓN |
| 69 | SILLA DE ESCRITORIO EJECUTIVA DE PLASTIPIEL CON RECARGADERAS BASE METÁLICA DE COLOR NEGRO CON NÚMERO VISIBLE 227671, TAPIZADO REQÜEZ EN BUENAS CONDICIONES DE USO Y CONSERVACIÓN |
| 70 | ESCRITORIO DE MATERIAL MDF DE COLOR CAOBA COBRE CON BASE DE CUATRO PATAS DE FORMA TUBULAR DE COLOR NEGRO, SIN NÚMERO DE SERIE SE OBSERVA EN BUENAS CONDICIONES DE USO Y CONSERVACION EN BUENAS CONDICIONES DE USO Y CONSERVACIÓN AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, CUATRO PIEZAS |
| 71 | LIBRERO DE COLOR MIEL, DE MATRIAL MDF, EN FORMA RECTANGULAR CON DOCE ENTREPAÑOS CON ETIQUETA QUE MARCA NÚMERO DE LOTE 4-300-282, DESARMABLE, EN BUENAS CONDICIONES DE USO Y CONSERVACION |
| 72 | LIBRERO DE COLOR MIEL, DE MATERIAL MDF, RECTANGULAR CON 5 ENTREPAÑOS, CON ETIQUEAS DE MARCA "RAMPA", SIN NÚMERO DE SERIE VISIBLE EN CONDICIONES BUENAS DE USO Y CONSERVACION AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA |
| 73 | SILLA DE ESCRITORIO EJECUTIVA DE PLASTIPIEL CON RECRGADERAS, BASE METÁLICA DE COLOR NEGRO CON NÚMERO VISIBLE 227668, TAPIZADO REQÜEZ, EN BUENAS CONDICIONES DE USO Y CONSERVACION AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, UNA PIEZA |
| 74 | BOTELLA DE VIDRIO CON BARCO DE CRISTAL DENTRO CON DETALLES EN DORADO DE CUATRO VELAS, EN BASE DE MADERA DE COLOR CAOBA, CON INSCRIPCIÓN METALICA QUE A LA LETRA DICE "H.M.S VICTORY 1805 NELSON'S FLAG SHIP" CON PAÑO EN BASE DE COLOR VERDE CON LETREROS DORADOS MAY FLOWER GLASS, MANUFACTURE OF ARTISTIC GLASS WARE EN BUENAS CONDICIONES DE USO, UNA PIEZA |
| 75 | BARCO MINIATURA SIMULACIÓN DE H.M.S BOUNTY CINCO MASTILES CON TELA QUE SIMULAS VELAS CON RAYAS DE COLOR NEGRO DETALLES EN MADERA CON ANCLAS DE METAL Y BASE DE MADERA, HILO DE COLOR CAFÉ, EN BUENAS CONDICIONES DE USO AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA. |
| 76 | BOTELLA DE VIDRIO CON BARCO DE CRISTAL DENTRO TAMBIÉN DE CRISTAL CON DETALLES EN DORADO DE CUATRO VELAS, EN BASE DE MADERA DE COLOR CAOBA, CON INSCRIPCIÓN EN PLACA MÉTALICA DE COLOR DORADO QUE INDICA "USS CONSTITUCION, 1797 GRIGATE "OLD IRONSIDES" EN BASE DE MADERA CON PAÑO DE COLOR VERDE QUE DICE A LA LETRA MAY FLOWER GLASS, MANUUFACTURER OF ARTISTIC GLASS WARE, UNA PIEZA EN BUENAS CONDICIONES DE USO Y CONSERVACION AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA |
| 77 | FIGURA DECORATIVA MODELO:4Q47008-50 IMPORTADOR SANBORN HERMANOS SA CON NÚMERO DE CÓDIGO DE BARRAS 2003125413968, SIMULACIÓN DE LANCHA MARITIMA DE COLOR MADERA CON FRANJA A LO LARGO AMARILLA Y BANDERA DE ESTADOS UNIDOS DETALLES EN CROMO Y VICERA DE PLASTICO TRANSPARENTE EN BUENAS CONDICIONES DE USO Y CONSERVACIÓN AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA. |

CVE. AUDITORIA: 1810055
EXPEDIENTE: GRF2200004/18





SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

| | |
|----|--|
| 78 | SIMULACIÓN DE FIGURA DECORATIVA DE BARCO CON PLACA MÉTALICA QUE DICE "BUUNTY" CN CUATRO MASTILES CON VELAS DE TELA CON RAYAS E HILOS QUE SIMULAN CUERDAS DETALLES DE CROMO CON CNCLA DE COLOR NEGRO, MODELO YQ1058-50, CON CODIGO DE BARRAS 2003116802948 EN BASE DE MADERA, UNA PIEZA EN BUENAS CONDICIONES DE USO Y CONSERVACION AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA |
| 79 | FIGURA DECORATIVA MODELO 98020-80, IMPORTADO SAN BURN HERMANOS, S.A PAIS DE ORIGEN CHINA, CON CODIGO DE BARRAS 2003122468336, DE COLOR NEGRO Y BLANCO, DE APROXIMADAMENTE UN METRO DE LARGO, REPLICA DEL TITANIC, EN BASE DE MADERA CON PLACA MÉTALICA DORADA CON LETRAS EN NEGRO QUE DICE "TITANIC" EN BUENAS CONDICIONES DE USO Y CONSERVACION AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, UNA PIEZA. |
| 80 | 1 BARCO DE CRISTAL DE APROXIMADAMENTE 10 CENTIMETROS DE LARGO SE ENCUENTR DENTRO DE UNA BOTELLA DE CRISTAL, TIENE TRES VELAS EN CLOR DORADO Y UNA BASE DE MADERA, COLOR NEGRO QUE DICE "PONTA 1492 COLOMBUS FLEET" |
| 81 | 1 BARCO DE MADERA DE APROXIMADAMENTE 15 CENTIMETROS DE LARGO, DE COLORES ROJO CON BLANCO Y NEGRO, CUENTA CON ACCESORIOS COMO RED DE PESCAR, LANCHAS, NO TIENE VELAS, CUATRO SALVAVIDAS EN COLOR BLANCO CON ROJO. |
| 82 | 1 BARCO DE MADERA DE APROXIMADAMENTE 10 CENTIMETROS DE LARGO DE TRES COLORES AZUL, BLANCO Y ROJO, RDES DE PESCA, SALVAVIDAS (2), Y UNA BASE DE MADERA QUE DICE VERACRUZ. |
| 83 | 1 BARCO DE MADERA DE APROXIMADAMENTE 15 CENTIMETROS DE LARGO COLOR MIEL CON BASE COLOR BLANCO Y FRANJAS NEGRAS, TRES VELAS, UNA BASE DE MADERA CON PLACA METALICA QUE DICE SANTA MARIA 1942. |
| 84 | 1 BARCO DE MADERA COLOR CHOCOLATE, 6 CAÑANES, TRE VELAS, UNA BASE DE MADERA QUE TIENE UN APLACA METALICA DORADA QUE DICE NAVIO ESPAÑOL DE LINEA "LEPANTO" 1885 DE 50 CENTIMETROS DE LARGO APROXIMADAMENTE |
| 85 | 1 SILLA DE OFICINA VINIPIEL COLOR NEGRO GIRATORIA, EN LA PARTE DE ABAJO OBSERVA UNA ETIQUETA CON NÚMERO 2969L, EN BUENAS CONDICIONES DE USO Y CONSERVACION |
| 86 | 3 ESCRITORIOS DE OFICINA SIN CAJONES COLOR CAOBA, CUATRO SOPORTES, EN BUENAS CONDICIONES DE USO Y CONSERVACION SIN NUMERO DE SERIE O MODELO VISIBLE |
| 87 | 1 MESA REDONDA COLOR CAOBA DE MDF DE CUATRO SOPORTES EN COLOR NEGRO SIN NUMERO DE SERIE VISIBLE EN BUENAS CONDICIONES DE USO Y CONSERVACION |
| 88 | 1 SILLA DE ESCRITORIO VINIPIEL COLOR NEGRO, GIRATORIO, CUENTA CON UNA ETIQUETA EN LA PARTE INFERIOR 3013T EN BUENAS CONDICIONES DE USO |
| 89 | 1 BARCO DE MADERA DE APROXIMADAMENTE 40 CENTIMETROS DE LARGO DE COLOR NEGRO CON ROJO Y UNA FRANJA METALICA, TRES VELAS. |
| 90 | 1 BARCO DE CRISTAL DENTRO DE UNA BOTELLA DE CRISTAL DE APROXIMADAMENTE 10 CENTIMETROS DE LARGO, CUENTA CON TRES VELAS EN COLOR DORADO TIENE UNA BASE DE MADERA COLOR CAOBA QUE DICE SANTA MARIA 1492 COLUMBUS FLAGUHIP |

Por lo que se refiere a los bienes embargados y señalados en la lista que antecede del consecutivo 1 al 17, estos quedaron bajo la guarda y custodia de la autoridad, y del consecutivo 18 al 90, se señaló como depositario al contribuyente Fernando Lugo García Pelayo quien firmo la aceptación del cargo conferido al momento de la diligencia.

Derivado de que los bienes embargados mediante diligencia de fecha 6 de agosto de 2020, fueron señalados de igual manera dentro del crédito fiscal determinado al contribuyente con oficio DF/RG/C/00069/2020, expediente GRF2200004/18 de fecha 06 DE FEBRERO DE 2020, notificado legalmente el 10 DE FEBRERO DE 2020, por concepto de CONTRIBUCIONES OMITIDAS, ACTUALIZACIÓN Y ACCESORIOS LEGALES, EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31

CVE. AUDITORIA: 1810055
EXPEDIENTE: GRF2200004/18





DE AGOSTO DE 2018, emitido por la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un importe histórico de \$1,302,574.00 (Un millón trescientos dos mil quinientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N), clave de auditoria 1810056, los cuales fueron sujetos a remate y al no haber existido postores, esta autoridad tuvo a bien adjudicarse los citados bienes por un importe de \$11,622.00, aplicado al crédito fiscal con clave de auditoria 1810056 ello de conformidad con lo establecido en el párrafo ocho del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación que señala que se aplicara a los créditos más antiguos y con oficio DI/01280/2021 de fecha 11 de mayo del 2021, se le comunico al contribuyente la aplicación del producto de la adjudicación dentro del crédito fiscal identificado con clave 1810056, mismo que fue notificado de manera personal en fecha 13 de mayo del 2021.

Por cuanto a los bienes embargados en diligencia de ampliación de embargo de fecha 6 de agosto del 2020, y en el que el contribuyente Fernando Lugo García Pelayo se le nombro como depositario y teniendo como lugar de depósito el ubicado en Prolongación 16 de septiembre 19 interior 9, colonia Diligencias, Qro., mediante oficio se requirió la entrega de los bienes en un plazo de 5 días hábiles.

En consecuencia de lo anterior al no encontrarse debidamente garantizado el crédito fiscal determinado al contribuyente FERNANDO LUGO GARCIA PELAYO, de conformidad con el artículo 154 del Código Fiscal de la Federación, resulta procedente y se ordena la ampliación de embargo.

En consecuencia esta autoridad procede a emitir liquidación calculada al 24 DE MAYO DE 2021 como sigue:

Los factores de actualización que aparecen en esta resolución sobre el IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, tomando en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación como se indica a continuación:

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

CALCULO DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN Y PRCENTAJE DE RECARGOS A APLICAR

| FACTOR A APLICAR A PAGOS MESAUALES DE IVA Y RETENCIONES DE ISR | | | | | |
|--|--|---|----------|--------------|--------|
| enero | | | | | |
| PERIODO A ACTUALIZAR: DE | febrero 18 | a | mayo 21 | | |
| FACTOR DE ACTUALIZACIÓN: | INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE | | 112.1900 | abril-2021 | 1.1355 |
| | INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO. | | 98.7949 | enero-2018 | |
| febrero | | | | | |
| PERIODO A ACTUALIZAR: DE | marzo 18 | a | mayo 21 | | |
| FACTOR DE ACTUALIZACIÓN: | INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE | | 112.1900 | abril-2021 | 1.1312 |
| | INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO. | | 99.1713 | febrero-2018 | |
| marzo | | | | | |
| PERIODO A ACTUALIZAR: DE | abril 18 | a | mayo 21 | | |
| FACTOR DE ACTUALIZACIÓN: | INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE | | 112.1900 | abril-2021 | 1.1276 |
| | INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO. | | 99.4921 | marzo-2018 | |
| abril | | | | | |
| PERIODO A ACTUALIZAR: DE | mayo 18 | a | mayo 21 | | |
| FACTOR DE ACTUALIZACIÓN: | INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE | | 112.1900 | abril-2021 | 1.1314 |
| | INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO. | | 99.1548 | abril-2018 | |
| mayo | | | | | |
| PERIODO A ACTUALIZAR: DE | junio 18 | a | mayo 21 | | |
| FACTOR DE ACTUALIZACIÓN: | INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE | | 112.1900 | abril-2021 | 1.1333 |
| | INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO. | | 98.9940 | mayo-2018 | |
| junio | | | | | |
| PERIODO A ACTUALIZAR: DE | julio 18 | a | mayo 21 | | |
| FACTOR DE ACTUALIZACIÓN: | INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE | | 112.1900 | abril-2021 | 1.1289 |
| | INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO. | | 99.3764 | junio-2018 | |
| julio | | | | | |
| PERIODO A ACTUALIZAR: DE | agosto 18 | a | mayo 21 | | |
| FACTOR DE ACTUALIZACIÓN: | INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE | | 112.1900 | abril-2021 | 1.1229 |
| | INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO. | | 99.9090 | julio-2018 | |
| agosto | | | | | |
| PERIODO A ACTUALIZAR: DE | septiembre 18 | a | mayo 21 | | |
| FACTOR DE ACTUALIZACIÓN: | INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE | | 112.1900 | abril-2021 | 1.1164 |
| | INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO. | | 100.4920 | agosto-2018 | |



A continuación se dan a conocer los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

| Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) | | FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN |
|---|----------|---|
| enero 18 | 98.7949 | 21 de septiembre de 2018 |
| febrero 18 | 99.1713 | 21 de septiembre de 2018 |
| marzo 18 | 99.4921 | 21 de septiembre de 2018 |
| abril 18 | 99.1548 | 21 de septiembre de 2018 |
| mayo 18 | 98.9940 | 21 de septiembre de 2018 |
| agosto 18 | 100.4920 | 21 de septiembre de 2018 |
| septiembre 18 | 100.9170 | 10 de octubre de 2018 |
| octubre 18 | 101.4400 | 9 de noviembre de 2018 |
| noviembre 18 | 102.3030 | 10 de diciembre de 2018 |
| abril 21 | 112.1900 | 10 DE MAYO DE 2021 |

NOTA: Los Índices Nacional de Precios al Consumidor (INPC) Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018

Se le hace saber que, en tanto no cubra el importe total del adeudo, este se seguirá actualizando hasta el mes en que haga el pago total.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:



SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

PAGOS MENSUALES DE IVA Y RETENCIONES DE ISR

| FECHA DE PUBLICACION | enero | febrero | marzo | abril | mayo | junio | julio | agosto | septiembre | octubre | noviembre | diciembre | |
|----------------------|-------------------------|---------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|------------|---------|-----------|-----------|--------|
| ENE | | | | | | | | | | | | | |
| FEB | 15 de noviembre de 2017 | 147% | | | | | | | | | | | |
| MAR | 15 de noviembre de 2017 | 147% | 147% | | | | | | | | | | |
| ABR | 15 de noviembre de 2017 | 147% | 147% | 147% | | | | | | | | | |
| MAY | 15 de noviembre de 2017 | 147% | 147% | 147% | 147% | | | | | | | | |
| JUN | 15 de noviembre de 2017 | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | | | | | | | |
| JUL | 15 de noviembre de 2017 | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | | | | | | |
| AGO | 15 de noviembre de 2017 | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | | | | | |
| SEP | 15 de noviembre de 2017 | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | | | | |
| OCT | 15 de noviembre de 2017 | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | | | |
| NOV | 15 de noviembre de 2017 | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | | |
| DIC | 15 de noviembre de 2017 | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | |
| 2017 | | 16.17% | 14.70% | 13.23% | 11.76% | 10.29% | 8.82% | 7.35% | 5.88% | 4.41% | 2.94% | 1.47% | 0.00% |
| ENE | 21 de diciembre de 2018 | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | |
| FEB | 21 de diciembre de 2018 | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | |
| MAR | 21 de diciembre de 2018 | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | |
| ABR | 21 de diciembre de 2018 | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | |
| MAY | 21 de diciembre de 2018 | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | |
| JUN | 21 de diciembre de 2018 | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | |
| JUL | 21 de diciembre de 2018 | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | |
| AGO | 21 de diciembre de 2018 | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | |
| SEP | 21 de diciembre de 2018 | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | |
| OCT | 21 de diciembre de 2018 | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | |
| NOV | 21 de diciembre de 2018 | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | |
| DIC | 21 de diciembre de 2018 | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | |
| 2018 | | 17.64% | 17.64% | 17.64% | 17.64% | 17.64% | 17.64% | 17.64% | 17.64% | 17.64% | 17.64% | 17.64% | 17.64% |
| ENE | 22 de noviembre de 2019 | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | |
| FEB | 22 de noviembre de 2019 | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | |
| MAR | 22 de noviembre de 2019 | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | |
| ABR | 22 de noviembre de 2019 | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | |
| MAY | 22 de noviembre de 2019 | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | |
| JUN | 22 de noviembre de 2019 | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | |
| JUL | 22 de noviembre de 2019 | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | |
| AGO | 22 de noviembre de 2019 | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | |
| SEP | 22 de noviembre de 2019 | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | |
| OCT | 22 de noviembre de 2019 | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | |
| NOV | 22 de noviembre de 2019 | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | |
| DIC | 22 de noviembre de 2019 | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | |
| 2019 | | 17.64% | 17.64% | 17.64% | 17.64% | 17.64% | 17.64% | 17.64% | 17.64% | 17.64% | 17.64% | 17.64% | 17.64% |
| ENE | 23 de noviembre de 2020 | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | |
| FEB | 23 de noviembre de 2020 | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | |
| MAR | 23 de noviembre de 2020 | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | |
| ABR | 23 de noviembre de 2020 | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | |
| MAY | 23 de noviembre de 2020 | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | |
| JUN | 23 de noviembre de 2020 | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | |
| JUL | 23 de noviembre de 2020 | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | |
| AGO | 23 de noviembre de 2020 | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | |
| SEP | 23 de noviembre de 2020 | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | |
| OCT | 23 de noviembre de 2020 | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | |
| NOV | 23 de noviembre de 2020 | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | |
| DIC | 23 de noviembre de 2020 | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | 147% | |
| 2020 | | 7.35% | 7.35% | 7.35% | 7.35% | 7.35% | 7.35% | 7.35% | 7.35% | 7.35% | 7.35% | 7.35% | 7.35% |
| TOTAL QUERÉTARO | | 61.80% | 67.22% | 68.85% | 64.23% | 62.92% | 61.65% | 49.98% | 48.61% | 47.04% | 46.67% | 44.10% | 42.63% |

A continuación se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

| Mes y año que corresponde | Tasa de recargos | Fecha de publicación en el DOF |
|---------------------------|------------------|--------------------------------|
| Enero 2018 | 1.47% | 15 de noviembre de 2017 |
| Febrero 2018 | 1.47% | 15 de noviembre de 2017 |
| Marzo 2018 | 1.47% | 15 de noviembre de 2017 |
| Abril 2018 | 1.47% | 15 de noviembre de 2017 |
| Mayo 2018 | 1.47% | 15 de noviembre de 2017 |
| Junio 2018 | 1.47% | 15 de noviembre de 2017 |
| Julio 2018 | 1.47% | 15 de noviembre de 2017 |
| Agosto 2018 | 1.47% | 15 de noviembre de 2017 |
| Septiembre 2018 | 1.47% | 15 de noviembre de 2017 |
| Octubre 2018 | 1.47% | 15 de noviembre de 2017 |
| Noviembre 2018 | 1.47% | 15 de noviembre de 2017 |
| Diciembre 2018 | 1.47% | 15 de noviembre de 2017 |
| Enero 2019 | 1.47% | 28 de diciembre de 2018 |
| Febrero 2019 | 1.47% | 28 de diciembre de 2018 |
| Marzo 2019 | 1.47% | 28 de diciembre de 2018 |
| Abril 2019 | 1.47% | 28 de diciembre de 2018 |
| Mayo 2019 | 1.47% | 28 de diciembre de 2018 |
| Junio 2019 | 1.47% | 28 de diciembre de 2018 |
| Julio 2019 | 1.47% | 28 de diciembre de 2018 |
| Agosto 2019 | 1.47% | 28 de diciembre de 2018 |
| Septiembre 2019 | 1.47% | 28 de diciembre de 2018 |



| | | |
|-----------------|-------|-------------------------|
| Octubre 2019 | 1.47% | 28 de diciembre de 2018 |
| Noviembre 2019 | 1.47% | 28 de diciembre de 2018 |
| Diciembre 2019 | 1.47% | 28 de diciembre de 2018 |
| Enero 2020 | 1.47% | 25 de noviembre de 2019 |
| Febrero 2020 | 1.47% | 25 de noviembre de 2019 |
| Marzo 2020 | 1.47% | 25 de noviembre de 2019 |
| Abril 2020 | 1.47% | 25 de noviembre de 2019 |
| Mayo 2020 | 1.47% | 25 de noviembre de 2019 |
| Junio 2020 | 1.47% | 25 de noviembre de 2019 |
| Julio 2020 | 1.47% | 25 de noviembre de 2019 |
| Julio 2020 | 1.47% | 25 de noviembre de 2019 |
| Agosto 2020 | 1.47% | 25 de noviembre de 2019 |
| Septiembre 2020 | 1.47% | 25 de noviembre de 2019 |
| Octubre 2020 | 1.47% | 25 de noviembre de 2019 |
| Noviembre 2020 | 1.47% | 25 de noviembre de 2019 |
| Diciembre 2020 | 1.47% | 25 de noviembre de 2019 |
| Enero 2021 | 1.47% | 25 de noviembre de 2020 |
| Febrero 2021 | 1.47% | 25 de noviembre de 2020 |
| Marzo 2021 | 1.47% | 25 de noviembre de 2020 |
| Abril 2021 | 1.47% | 25 de noviembre de 2020 |
| Mayo 2021 | 1.47% | 25 de noviembre de 2020 |

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 7 y 73 de su Reglamento, de conformidad con los artículos 17-A y 70, del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\begin{array}{l}
 \text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}
 \end{array}$$



Considerando que la(s) multa(s) fue(ron) notificada(s) 10 DE FEBRERO DE 2020, el plazo de 30 días feneció el día 25 DE MARZO DE 2020, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que, el periodo de actualización comprende del 26 DE MARZO DE 2020 AL 24 DE MAYO DEL 2021, como se detalla a continuación:

| FACTOR A APLICAR A MULTAS | | | | | |
|---------------------------|--|----------|----------|--------------|--------|
| PERIODO A ACTUALIZAR DE | | marzo 20 | a | mayo 21 | |
| FACTOR DE ACTUALIZACIÓN: | INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE | | 112.1900 | abril-2021 | 1.0495 |
| | INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO. | | 106.8890 | febrero-2020 | |

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

| Mes y Año al que corresponde | Índice Nacional de Precios al Consumidor | Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación | Organismo que realiza la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación |
|------------------------------|--|--|--|
| ABRIL 2021 | 1120.1900 | 10 DE MAYO DE 2021 | Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018. |
| FEBRERO 2020 | 106.8890 | 10 DE MARZO DEL 2020 | Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018. |

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización y recargos correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo actualizado respecto del documento determinante DF/RG/C/00069/2020 expediente GRF2200004/18 de fecha 06 DE FEBRERO DE 2020, es la cantidad de \$ 1,548,710.00 (Un millón quinientos cuarenta y ocho mil setecientos diez pesos 00/100 M.N) se multiplica por el 2%, cuando en los casos en que esta cantidad determinada sea inferior a \$480.00, se cobrara dicha cantidad en vez del 2% del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, no podrán



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

exceder de \$74,700.00, conforme a la modificación al anexo 5, apartado A, artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero del 2021, en el entendido que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante.

| APLICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y PORCENTAJE DE RECARGOS | | | | | | | |
|--|------------------------|-----------------------------|-------------------------------|-------------------|---------------------------|--------------------------------|---------------------|
| CONCEPTO | (A) BASE IMPUESTO | (B) Factor de Actualización | (C) Importe actualizado (BxA) | (D) % de Recargos | Importe de Recargos (CxD) | Importe de Actualización (C-A) | Total Actualizado |
| RETENCIONES ISR POR SUELDOS Y SALARIOS | | | | | | | |
| enero | \$ 11,520.00 | 1.055 | \$ 12,158.46 | 58.80% | 11,029.97 | 2,238.46 | 29,786.43 |
| febrero | \$ 11,289.00 | 1.012 | \$ 11,437.42 | 57.33% | 10,570.17 | 2,084.42 | 29,007.59 |
| marzo | \$ 9,792.00 | 1.076 | \$ 10,530.85 | 55.86% | 5,537.87 | 1,218.5 | 16,451.72 |
| abril | \$ 9,303.00 | 1.014 | \$ 10,003.29 | 54.39% | 5,781.69 | 1,230.29 | 15,264.98 |
| mayo | \$ 8,901.00 | 1.033 | \$ 10,087.50 | 52.92% | 5,338.30 | 1,986.50 | 16,425.80 |
| junio | \$ 8,820.00 | 1.089 | \$ 9,596.89 | 51.45% | 5,122.81 | 1,008.89 | 15,078.70 |
| julio | \$ 9,978.00 | 1.029 | \$ 11,204.29 | 49.98% | 5,599.90 | 1,226.29 | 17,804.53 |
| agosto | \$ 8,810.00 | 1.054 | \$ 9,295.55 | 48.51% | 4,864.50 | 1,002.55 | 14,280.05 |
| PAGOS MENSUALES DE IVA | | | | | | | |
| enero | \$ 46,252.00 | 1.055 | \$ 52,510.14 | 58.80% | 30,881.25 | 6,267.14 | 83,400.39 |
| febrero | \$ 77,912.00 | 1.012 | \$ 86,134.05 | 57.33% | 50,527.25 | 0,222.05 | 138,661.30 |
| marzo | \$ 74,654.00 | 1.076 | \$ 84,179.85 | 55.86% | 47,022.86 | 9,525.85 | 131,027.71 |
| abril | \$ 37,378.00 | 1.014 | \$ 42,289.46 | 54.39% | 23,001.23 | 4,811.46 | 65,290.69 |
| mayo | \$ 78,628.00 | 1.033 | \$ 89,106.84 | 52.92% | 47,156.33 | 0,480.84 | 136,262.17 |
| junio | \$ 25,880.00 | 1.089 | \$ 29,312.81 | 51.45% | 14,568.94 | 3,232.81 | 42,870.75 |
| julio | \$ 50,230.00 | 1.029 | \$ 56,403.26 | 49.98% | 28,130.34 | 6,073.26 | 84,583.60 |
| agosto | \$ 175,756.00 | 1.054 | \$ 189,212.88 | 48.51% | 95,182.88 | 20,457.88 | 239,395.74 |
| MULTAS DE FONDO: | | | | | | | |
| MULTA RET. ISR SUELDOS Y SALARIOS | \$ 11,650.00 | 1.0495 | \$ 12,166.67 | | 0.00 | 4,536.67 | 16,703.34 |
| IVA | \$ 31,238.00 | 1.0495 | \$ 32,844.26 | | 0.00 | 6,406.26 | 38,250.52 |
| TOTAL | \$ 1,056,061.00 | | | | 390,633.00 | 122,495.00 | 1,569,189.00 |
| | | | | | | Gastos de Ejecución 2% | 30,974.20 |

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 24 DE MAYO DE 2021, queda integrado como se muestra a continuación:

LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

| CONCEPTO | CONTRIBUCIONES | ACTUALIZACIÓN | RECARGOS | TOTAL A PAGAR |
|--|------------------------|----------------------|----------------------|------------------------|
| RETENCIONES ISR POR SUELDOS Y SALARIOS | \$ 87,286.00 | \$ 11,281.25 | \$ 53,625.21 | \$ 152,192.46 |
| PAGOS MENSUALES DE IVA | \$ 565,887.00 | \$ 71,271.29 | \$ 336,528.06 | \$ 973,686.35 |
| MULTAS DE FONDO | \$ 402,888.00 | \$ 19,942.95 | \$ 0.00 | \$ 422,830.95 |
| GASTOS DE EJECUCIÓN | | | | \$ 30,974.20 |
| TOTAL A PAGAR | \$ 1,056,061.00 | \$ 122,495.49 | \$ 390,633.27 | \$ 1,579,189.76 |

(UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N)

CVE. AUDITORIA: 1810055
EXPEDIENTE: GRF2200004/18





Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice nacional de precios al consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse y recargarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Por lo anteriormente señalado, esta Dirección de Ingresos, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se proceda a la ampliación de embargo sobre bienes propiedad del deudor, a fin de que los que se señalen sean suficientes para que cubran el importe de los créditos fiscales más los accesorios legales.

SEGUNDO. El saldo insoluto se encuentra actualizado a la fecha del presente incluyendo los recargos generados a la misma de conformidad con lo establecido en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, más los gastos de ejecución causados, conforme lo establece el artículo 150 del citado ordenamiento legal.



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

TERCERO. En caso de que los bienes que se señalen en la Ampliación de Embargo sean de fácil descomposición o deterioro o de materiales inflamables siempre que no se puedan guardar o depositar en lugares apropiados para su conservación, esta Dirección de Ingresos, procederá a la venta de los bienes fuera de remate, haciéndose saber al propio deudor, el derecho que tiene para proponer comprador.

CUARTO. Para el cumplimiento de la diligencia de ampliación de embargo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 y 152 del Código Fiscal de la Federación, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite la Lic. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

| No | NOMBRE | CONSTANCIA | EMISION | VIGENCIA |
|----|--------------------------------|---------------|--------------------|---|
| 1 | IVAN GUEVARA SALINAS | DI/02385/2021 | 4 DE ENERO DE 2021 | 4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 |
| 2 | GUSTAVO RODRIGUEZ GONZALEZ | DI/02387/2021 | 4 DE ENERO DE 2021 | 4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 |
| 3 | ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA | DI/02388/2021 | 4 DE ENERO DE 2021 | 4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 |
| 4 | ALVARO URIEL HERNANDEZ SANCHEZ | DI/02389/2021 | 4 DE ENERO DE 2021 | 4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 |
| 5 | JOSE JUAN MARTINEZ PADILLA | DI/02390/2021 | 4 DE ENERO DE 2021 | 4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 |
| 6 | JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS | DI/02391/2021 | 4 DE ENERO DE 2021 | 4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 |
| 7 | MARIANO MARTINEZ PEÑA | DI/02392/2021 | 4 DE ENERO DE 2021 | 4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 |
| 8 | SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO | DI/02393/2021 | 4 DE ENERO DE 2021 | 4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 |
| 9 | SERGIO RODRIGUEZ HERNANDEZ | DI/02394/2021 | 4 DE ENERO DE 2021 | 4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 |
| 10 | YAÑEZ LOPEZ SUSANA | DI/02395/2021 | 4 DE ENERO DE 2021 | 4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 |
| 11 | ANDREA SANTANA RUIZ | DI/02396/2021 | 4 DE ENERO DE 2021 | 4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 |
| 12 | ADAN TREJO FABIAN | DI/02397/2021 | 4 DE ENERO DE 2021 | 4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 |
| 13 | PAOLA FUENTES HERNANDEZ | DI/02398/2021 | 4 DE ENERO DE 2021 | 4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 |
| 14 | EDUARDO CORONA NUÑEZ | DI/02399/2021 | 4 DE ENERO DE 2021 | 4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 |
| 15 | ALDO MARTINEZ MADRID | DI/02400/2021 | 4 DE ENERO DE 2021 | 4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 |
| 16 | CECILIA ADELAIDA REYNOSO ARIAS | DI/02401/2021 | 4 DE ENERO DE 2021 | 4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 |
| 17 | MIGUEL OIDOR CHAVEZ | DI/02402/2021 | 4 DE ENERO DE 2021 | 4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 |

CVE. AUDITORIA: 1810055
EXPEDIENTE: GRF2200004/18

18

| | | | | |
|----|-------------------------------------|---------------|---------------------|---|
| 18 | GABRIEL DAVALOS GARCIA | DI/02403/2021 | 4 DE ENERO DE 2021 | 4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 |
| 19 | JAVIER MAYORGA SANCHEZ | DI/02404/2021 | 4 DE ENERO DE 2021 | 4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 |
| 20 | JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO | DI/02405/2021 | 4 DE ENERO DE 2021 | 4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 |
| 21 | SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ | DI/02406/2021 | 4 DE ENERO DE 2021 | 4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 |
| 22 | KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS | DI/02407/2021 | 4 DE ENERO DE 2021 | 4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 |
| 23 | ARIAS FRANCO JUAN MANUEL | DI/02408/2021 | 4 DE ENERO DE 2021 | 4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021 |
| 24 | PONCE PLATA EDITH | DI/02409/2021 | 4 DE ENERO DE 2021 | 4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021 |
| 25 | GONZALEZ PIÑA ALEJANDRO | DI/02410/2021 | 4 DE ENERO DE 2021 | 4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021 |
| 26 | OLVERA BAUTISTA ERNESTO | DI/02411/2021 | 4 DE ENERO DE 2021 | 4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021 |
| 27 | PIMENTEL OLVERA JOSE EDUARDO | DI/02412/2021 | 4 DE ENERO DE 2021 | 4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021 |
| 28 | ORTEGA MORALES JUAN BAUTISTA | DI/02413/2021 | 4 DE ENERO DE 2021 | 4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021 |
| 29 | TORRES HERNANDEZ LUIS GIOVANNI | DI/02414/2021 | 4 DE ENERO DE 2021 | 4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021 |
| 30 | MARTINEZ OLVERA GUSTAVO ADOLFO | DI/02415/2021 | 4 DE ENERO DE 2021 | 4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021 |
| 31 | MACIAS AVILES MARIA CONSTANZA | DI/02416/2021 | 4 DE ENERO DE 2021 | 4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021 |
| 32 | ALVAREZ AGUILAR SANDY ARACELY | DI/02417/2021 | 4 DE ENERO DE 2021 | 4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021 |
| 33 | BARROSO FLORES LUCERO | DI/02418/2021 | 4 DE ENERO DE 2021 | 4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021 |
| 34 | OCHOA GARCIA BRENDA | DI/02419/2021 | 4 DE ENERO DE 2021 | 4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021 |
| 35 | CRUZ MONDRAGON BRENDA BERENICE | DI/02420/2021 | 4 DE ENERO DE 2021 | 4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021 |
| 36 | RAMOS TORRES HUMBERTO | DI/02421/2021 | 4 DE ENERO DE 2021 | 4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021 |
| 37 | GONZALEZ MENDIETA MARIANA MONSERRAT | DI/02422/2021 | 4 DE ENERO DE 2021 | 4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021 |
| 38 | GABRIEL JUAREZ RUEDA | DI/02424/2021 | 4 DE ENERO DE 2021 | 4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021 |
| 39 | MONTSERRAT DEL ROCIO LICEA ESCOBEDO | DI/02425/2021 | 4 DE ENERO DE 2021 | 4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021 |
| 40 | DULCE NADIA VILLA MALDONADO | DI/02426/2021 | 4 DE ENERO DE 2021 | 4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 |
| 41 | ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ | DI/00112/2021 | 18 DE ENERO DE 2021 | 18 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021 |

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el cumplimiento de este ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO, y constituirse en el lugar donde se encuentren los bienes propiedad del deudor identificándose al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma emitidos por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, facultados para que en el supuesto de que el deudor o cualquier



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

otra persona con quien se entienda la diligencia les impidiere materialmente el acceso al domicilio donde deba practicarse esta o al lugar donde se encuentren los bienes propiedad del deudor, siempre que el caso lo requiera, puedan solicitar el auxilio de la policía o de otra fuerza pública para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal Federal. En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del (los) inmueble(s) que se señalen para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo que cubran el importe del crédito fiscal, se acuerda con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, autorizar al suscrito ejecutor para que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras a efecto de que se siga adelante la diligencia que se le encomienda, para en su caso, obtener el importe del (los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 13 del Código Fiscal de la Federación, se habilitan para la práctica de la presente diligencia los días y horas inhábiles.

Se hace de su conocimiento que atento a lo previsto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b), 127 y 175 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos del artículo 121, del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), que debe presentarse ante la Sala Regional Competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que estos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30 días que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la modificación de la presente diligencia de ampliación de embargo, en el caso del juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días o de 15 días siguientes aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria o sumaria.

Notifíquese.

Celia Teresita Lazo Mendoza
ATENTAMENTE
LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA
DIRECTORA DE INGRESOS.
DNVM/MCJL
[Signature]